

DJ/ADQ-CS/74/2017.

**Contrato de Suministro de Carne y Pollo**, que celebran por una parte, **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Estado de Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General la C. Maestra Alicia García Vázquez** y; por la otra el **C. Raúl Covarrubias Covarrubias**; partes a las que en lo sucesivo se les denominará como **"El Organismo"** y **"El Proveedor"**, respectivamente; sujetándose ambas partes a las siguientes:

### DECLARACIONES

**Declara "El Organismo" que:**

I.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, debidamente constituido según Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco, mismo que ambas partes conocen y reconocen; con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre otros objetivos el de asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal.

II.- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 un mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

III.- Que su Directora General, la **Maestra Alicia García Vázquez**, cuenta con la Personalidad Jurídica y las Facultades necesarias para obligarse y contratarse en los términos del presente acuerdo de voluntades; tal y como se desprende del nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco", de fecha 05 Cinco de Octubre del año 2015 dos mil quince, mismo que fuera expedido por la **C. María Elena Villa Ramos** en su calidad de **Presidenta del Patronato**, así como en lo dispuesto en el inciso VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco y; que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

IV.- En la celebración de la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones de este Organismo, el día 27 veintisiete de enero del año 2017 dos mil diecisiete, por unanimidad de votos de sus miembros presentes, determinaron adjudicar el suministro de Carne y Pollo a partir del día 01 primero de febrero del año 2017 dos mil diecisiete y hasta el día 31 treinta y uno de diciembre del año 2017 dos mil diecisiete.

DJ/ADQ-CS/74/2017.

**Declara "El Proveedor" que:**

I.- Es una persona física de nacionalidad mexicana, mayor de edad y para certeza de las partes, en este acto se identifica con credencial para votar, con Clave de Elector CVCVRL72051914H900 expedida por el Instituto Federal Electoral.

II.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente instrumento. Está en aptitud de surtir Suministro de Carne y Pollo, para los Centros de Desarrollo Infantil (CDI'S), los Centros de Asistencia Infantil Comunitarios (CAIC'S), los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC'S) los Comedores Asistenciales, el Centro Metropolitano del Adulto Mayor (CEMAM), eventos especiales; así como los centros de consumo que pudieran ponerse en operación a partir del 01 primero de febrero del año 2017 dos mil diecisiete.

III.- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 394 trescientos noventa y cuatro de la calle Sarcófago, colonia Tepeyac en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

IV.- Para las facturaciones que se realicen, su Registro Federal de Contribuyentes es: **COCR7205199A2.**

**Declaran las partes que:**

I.- Comparecen a este acto con plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas, así como que conocen la trascendencia y efectos legales de sus firmas.

II.- De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

III.- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**C L Á U S U L A S:**

**PRIMERA.- OBJETO.** De conformidad con el artículo 75 fracción V del Código de Comercio "El Proveedor" se obliga suministrar a "El Organismo", Carnes y pollo previa solicitud que haga "El Organismo", obligándose "El Proveedor" a recoger la solicitud de pedidos en las Oficinas Generales en la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en el domicilio señalado en la declaración II) del apartado de **DECLARACIONES** del presente contrato, los días Jueves de cada semana o un día antes en caso de ser festivo, antes de las 15:00 quince horas.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES.** "El Proveedor" se obliga a cumplir con los estándares de calidad y cantidad en los productos requeridos de acuerdo con las Órdenes de Compra

Página 2 de 5



DJ/ADQ-CS/74/2017.

OC170091 y OC170096, de Carne Y Pollo mismas que se agregan como **ANEXO 1**, reproduciéndose en obvio de repeticiones innecesarias como si a la letra se anotare.

“El Proveedor” se compromete a hacer la entrega en los diferentes Centros de “El Organismo” los días lunes de cada semana en un horario de 08:00 a 13:00 horas, en el cual se entregará la Carne y Pollo fresco en cama de hielo y no congelado, etiquetado con la cantidad, el centro al que va dirigido y el tipo de carne, el bistec de pollo, empacarlo en filetes y separados uno a uno apilados, cumpliendo estrictamente con lo que estipula la **Norma Oficial Mexicana 251 (NOM-251 1-SSA1-2009)**, de no cumplirlo se cancelará el contrato, cuando se lleve a cabo la devolución de la carne por estar en mal estado tres veces consecutivas en el periodo de un mes.

Cabe mencionar que si algún producto se regresa o hace falta en el pedido, se deberá reponer en un lapso máximo de 24 horas.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO.** “El Organismo” se obliga a pagar a “El Proveedor” de conformidad con el presente documento, las cantidades que resulten de las facturas expedidas por “El Proveedor” con motivo del suministro de Carnes y Pollo, solicitado por el primeramente mencionado, dentro de los 15 quince días posteriores a la entrega del contra recibo, tomando en consideración la lista de precios de los productos señalados autorizada en la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión de Adquisiciones, Arrendamientos y Enajenaciones, celebrada el día 27 veintisiete de enero del 2017 dos mil diecisiete. Cantidad autorizada que asciende hasta por **\$1'811,936.00 (un millón ochocientos once mil novecientos treinta y seis 00/100 Moneda Nacional)**, que se divide en la orden de compra **OC170091**, la cual ampara Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Atención Infantil Comunitario, Centro Metropolitano del Adulto Mayor y Eventos Especiales, y la orden de compra **OC170096**, la cual ampara los Comedores Comunitarios, mismas que son agregadas como ANEXO 1 al presente instrumento.

**CUARTA.- SUPERVISIÓN.-** “El Organismo”, a través del personal de la Coordinación de Asistencia Alimentaria que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que “El Proveedor” entregue los Suministros de Carne y Pollo en el lugar señalado.

Realizará “El Proveedor” la entrega de Suministro de Carne y Pollo, los días lunes de cada semana en un horario de 8:00 ocho a las 13:00 trece horas del día en los diferentes Centros de “El Organismo” que se le indiquen.

**QUINTA.-**“El Proveedor” se compromete a surtir las cantidades y presentaciones de productos que hayan sido solicitadas por “El Organismo” con antelación, deslindando de cualquier responsabilidad a este último en caso de que “El Proveedor” suministre una cantidad mayor a la solicitada.

DJ/ADQ-CS/74/2017.

**SEXTA. – DEPÓSITO EN GARANTÍA.** Con el propósito de que “El Proveedor” otorgue garantías en la calidad de sus productos, se obliga a depositar en el área de Recursos Financieros, una fianza o cheque certificado en calidad de garantía por el valor equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por “El Proveedor” a favor de “El Organismo”, comprometiéndose éste ultimo a devolvérselo a “El Proveedor” al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con la forma y términos del presente contrato.

Ahora bien en el supuesto de que “El Proveedor” incumpla con la forma y términos del presente instrumento, dicho cheque será cobrado por “El Organismo” sin necesidad de declaración judicial, para resarcir los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

**SÉPTIMA.- VIGENCIA.** - El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día 01 primero de febrero del año 2017 dos mil diecisiete y concluirá precisamente el día 31 treinta y uno de diciembre del mismo año.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad con los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “El Organismo” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que “El Proveedor” le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para él “El Organismo” sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la clausula sexta del presente instrumento.

**DÉCIMA.- RESCISIÓN.** “El Organismo” podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si “El Proveedor” incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si “El Proveedor” no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO y FUERZA MAYOR.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se

Página 4 de 5





DJ/ADQ-CS/74/2017.

pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases del convenio de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** - Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

**DÉCIMO TERCERA.- COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; el día 01 primero de febrero del año 2017 dos mil diecisiete en el municipio de Zapopan, Estado de Jalisco.

Por "El Organismo"



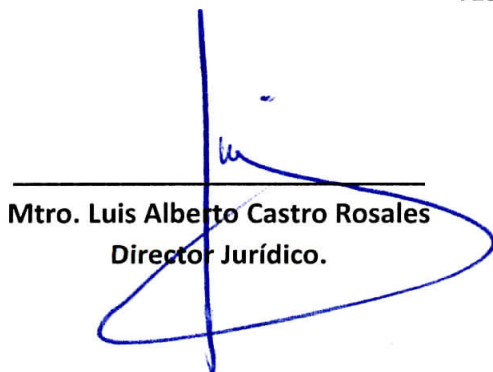
Maestra Alicia García Vázquez  
Directora General

Por "El Proveedor"



C. Raúl Covarrubias Covarrubias

TESTIGOS



Mtro. Luis Alberto Castro Rosales  
Director Jurídico.



Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO  
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP.45149  
 DMZ610817LH6  
 (33) 3836-3444

**ORDEN DE COMPRA**

OC170091

<b>NUMERO REQUISICION</b> 17135	<b>PROVEEDOR:</b> 1588-COVARRUBIAS COVARRUBIAS RAUL	<b>USUARIO:</b> jalvarez	<b>COTIZACION:</b> REFERENCIA INTERNA: SOL 16	<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> CONTADO
<b>FECHA REQUISICION</b> 17/02/2017	<b>SARCOFAGO NO. 394, TEPEYAC, ZAPOPAN. CONTACTO: RAUL COVARRUBIAS</b> TEL. FAX:	<b>PROYECTO:</b> 15100 - COORDINACION DE ASITENC. ALIMENTARIA	<b>ALMACEN O ENTREGA BIENES:</b> ALMACEN Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes	
<b>FECHA PEDIDO</b> 17/02/2017	<b>REQUISITOS PARA SU PAGO:</b> 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de Lunes a Viernes en horario de 13 a 15 hrs.			

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	2,756.00	KGS		CENTRO DE PALOMA O BOLA BISTEC O EN TROCITOS FINOS	0 DIAS	22104	15100	122.000	336,232.00
2	600.00	KGS		CHAMBERETE O PLATANO PARA COCIDO SIN HUESO	0 DIAS	22104	15100	120.000	72,000.00
3	825.00	KGS		ESPINAZO HUESO CHICO O MEDIANO	0 DIAS	22104	15100	60.000	49,500.00
4	900.00	KGS		FALDA DE RES EN TROZOS PARA DESHERRAR	0 DIAS	22104	15100	120.000	108,000.00
5	3,553.00	KGS		MOLIDA DE RES 90/10 DE PRIMERA	0 DIAS	22104	15100	118.000	419,254.00
6	4,176.00	KGS		PECHUGA DE POLLO SIN PIEL Y SIN HUESO	0 DIAS	22104	15100	79.000	329,804.00
7	1,200.00	KGS		PECHUGA DE POLLO EN BISTEC	0 DIAS	22104	15100	80.000	96,000.00
8	1,320.00	KGS		PIERNA Y MUSLO SIN PIEL . CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES.	0 DIAS	22104	15100	38.000	50,160.00

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCOMZ610817LH6  
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAP(33) 3836-3444 CP 45149 DIF ZAPOPAN

TOTAL EN LETRA (\* UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 000/100 M.N. \*)

SUBTOTAL 1,461,050.00  
 IVA 0.00  
 TOTAL PEDIDO 1,461,050.00

COVARRUBIAS COVARRUBIAS RAUL PIMIENTEL GUTIERREZ BEATRIZ ANGELICA COORDINADOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ

ESPARZA CAMPA OLGA MARIA DIRECTORA GENERAL

GARCIA VAZQUEZ ALICIA





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCO  
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAPOPAN, JALISCO CP.45149  
 DMZ610817LH6  
 (33) 3836-3444

ORDEN DE COMPRA



OC170096

NUMERO REQUISICION <b>17136</b>	PROVEEDOR: 1588-COVARRUBIAS COVARRUBIAS RAUL	USUARIO: jalvarez	COTIZACION: REFERENCIA INTERNA: SOL 16-A <i>Come doct</i>	CONDICIONES DE PAGO: CONTADO
FECHA REQUISICION <b>17/02/2017</b>	SARCOFAGO NO. 394, TEPEYAC, ZAPOPAN. CONTACTO: RAUL COVARRUBIAS TEL. FAX.		ALMACEN O ENTREGA BIENES: ALMACEN Recepción de mercancía: 11:00 a 14:30 hrs de Lunes a Viernes	
FECHA PEDIDO <b>17/02/2017</b>	REQUISITOS PARA SU PAGO: 1) Factura original, la cual deberá de venir firmada por el solicitante del servicio; 2) Copia de la orden de servicio Los documentos se presentarán en ventanilla de Tesorería de lunes a viernes en horario de 13 a 15 hrs.		PROYECTO: 28201 - APOYOS DIF. JAL. PICOMEDORES	

#	CANT.	U/A	PRESENTACION / MARCA / CODIGO	DESCRIPCION	PZO	PART	PROY.	PRECIO	IMPORTE
1	570.00	KGS		CENTRO DE PALOMA O BOLA BISTEC O EN TROCITOS FINOS CHAMBERETE O PLATANO PARA COCIDO SIN HUESO ESPINAZO HUESO CHICO O MEDIANO FALDA DE RES EN TROZOS PARA DESHEBRAR MOJUDA DE RES 90/10 DE PRIMERA PECHUGA DE POLLO SIN PIEL Y SIN HUESO PECHUGA DE POLLO EN BISTEC PIERNA Y MUSLO SIN PIEL CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES. ENTREGAR POLLO Y CARNE FRESCOS EN CAMA DE HIELO Y NO CONGELADO SURTIR EL PEDIDO LOS LUNES DE 8AM A 1PM EN TODOS LOS CENTROS. PONER EN CADA PAQUETE DE CARNE O POLLO, ETIQUETADO CON CANTIDAD CENTRO Y TIPO DE CARNE. EL BISTEC DE POLLO, EMPACARLO EN FILETES Y SEPARADOS UNO A UNO APILADOS. ES IMPORTANTE QUE SI ALGUN PRODUCTO SE REGRESA O HACE FALTA EN EL PEDIDO, SE REPONGA EN UN LAPSO MAXIMO DE 24 HORAS. CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA MOM-251-SSA1-2009 DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ACEPTACIONES O RECHAZO. SE CANCELARA EL CONTRATO, CUANDO SE LLEVE A CABO LA DEVOLUCION DE LA CARNE. POR ESTAR EN MAL ESTADO TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODO DE UN MES. EL BISTEC DE POLLO EMPACARLO EN FILETES Y SEPARADOS UNO A UNO APILADOS.	0 DIAS	22104	28201	122.000	69,540.00
2	345.00	KGS			0 DIAS	22104	28201	120.000	41,400.00
3	150.00	KGS			0 DIAS	22104	28201	60.000	9,000.00
4	345.00	KGS			0 DIAS	22104	28201	120.000	41,400.00
5	810.00	KGS			0 DIAS	22104	28201	118.000	95,580.00
6	735.00	KGS			0 DIAS	22104	28201	79.000	58,065.00
7	420.00	KGS			0 DIAS	22104	28201	80.000	33,600.00
8	60.00	KGS			0 DIAS	22104	28201	38.000	2,280.00

ESTA ORDEN ESTA REGULADA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

FACTURAR A: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN JALISCOMZ610817LH6  
 AVENIDA LAURELES # 1151, COL. ESTATUTO JURIDICO FOVISSSTE ZAP(33) 3836-3444 CP.45149 DIF ZAPOPAN

TOTAL EN LETRA ( TRESIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N. \*)

SUBTOTAL 350,865.00  
 IVA 0.06  
 TOTAL PEDIDO 350,865.00

COVARRUBIAS COVARRUBIAS RAUL PIMENTEL GUTIERREZ BEATRIZ ANGELICA ESPARZA CAMPA OLGA MARIA GARCIA VAZQUEZ ALISIA  
 COORDINADOR DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZ DIRECTORA GENERAL

HOJA : 1 de 2